
CG-I-SE-06/26

INFORME QUE RINDE LA TITULAR DE LA OFICIALÍA ELECTORAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 20 DEL REGLAMENTO DE OFICIALÍA ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES.

La que suscribe, en su carácter de secretaria ejecutiva del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes¹, y con fundamento en lo establecido en el artículo 20 del Reglamento de Oficialía Electoral del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes², rinde el presente informe respecto de las solicitudes recibidas y diligencias practicadas en ejercicio de la función de la Oficialía Electoral durante el período comprendido del **veintidós de junio al diecisiete de julio de dos mil veintiséis**. Haciendo constar que durante el período que se informa se recibieron **veinte** solicitudes nuevas, siendo las siguientes:

1. En fecha veintidós de junio, a las ocho horas con treinta minutos, se presentó ante la Oficialía de Partes de este Instituto una solicitud de oficialía electoral por parte de la ciudadana Amelia Ávila Reyes, en su calidad de representante propietaria del partido político Morena ante el Consejo General del Instituto, a fin de certificar la existencia y el contenido de diversas direcciones electrónicas. La solicitud fue acordada procedente y registrada con el número de expediente **IEE/OE/0029/2026**.

Derivado de lo anterior, el día veinticuatro de junio se realizó la diligencia solicitada y, en fecha veintiséis de junio, el área de Oficialía Electoral elaboró el acta correspondiente, en la que se hicieron constar los resultados de la actuación practicada.

2. En fecha veintidós de junio, a las ocho horas con treinta y un minutos, se presentó ante la Oficialía de Partes de este Instituto una solicitud de oficialía electoral por parte del ciudadano Carlos Humberto Ramos Contreras, a fin de certificar la existencia y contenido de diversas direcciones electrónicas. Solicitud que fue declarada improcedente al carecer de legitimación para solicitar el ejercicio de la función de Oficialía Electoral, de conformidad con lo establecido en los artículos 102, párrafo tercero, del Código Electoral del Estado de Aguascalientes y 26 del Reglamento de Oficialía Electoral, misma que fue registrada bajo el número de expediente **IEE/OE/030/2026**.

3. En fecha veinticuatro de junio, a las doce horas con treinta y cinco minutos, le fue remitido por esta Secretaría Ejecutiva a la titular del Departamento de la Oficialía Electoral, el memorando identificado con la clave 2026.SE-101, mediante el cual le fue solicitado el ejercicio de la función de la oficialía electoral, a fin de certificar la existencia y el contenido de diversas bardas, espectaculares y direcciones electrónicas, tal y como fue ordenado en el acuerdo de fecha veintitrés de junio de dos mil

¹ En adelante, Instituto.

² Subsecuentemente, Reglamento de Oficialía Electoral.

veintiséis, dictado dentro de los autos del Procedimiento Sancionador Ordinario identificado con la clave IEE/PSO/009/2026; solicitud procedente y registrada bajo el número de expediente **IEE/OE/031/2026**.

Por lo anterior, el día veintiséis de junio se realizó la diligencia solicitada y en fecha veintinueve de junio del año en curso, el área de Oficialía Electoral elaboró el acta correspondiente, en la que se hicieron constar los resultados de la actuación practicada.

4. En fecha veintiséis de junio, a las quince horas con dos minutos, le fue remitido por esta Secretaría Ejecutiva a la titular del Departamento de la Oficialía Electoral, el memorando identificado con la clave 2026.SE-103, mediante el cual le fue solicitado el ejercicio de la función de la oficialía electoral, a fin de certificar la existencia y el contenido de diversos espectaculares, bardas y direcciones electrónicas, tal y como fue ordenado en el acuerdo de fecha veinticinco de junio de dos mil veintiséis, dictado dentro de los autos del Procedimiento Sancionador Ordinario identificado con la clave IEE/PSO/011/2026; solicitud procedente y registrada bajo el número de expediente **IEE/OE/032/2026**.

Por lo anterior, los días veintiséis y veintinueve de junio se realizó la diligencia solicitada y en fecha primero de julio, el área de Oficialía Electoral elaboró el acta correspondiente, en la que se hicieron constar los resultados de la actuación practicada.

5. En fecha veintiséis de junio, a las quince horas con quince minutos, le fue remitido por esta Secretaría Ejecutiva a la titular del Departamento de la Oficialía Electoral, el memorando identificado con la clave 2026.SE-0108, mediante el cual le fue solicitado el ejercicio de la función de la oficialía electoral, a fin de certificar la existencia y el contenido de diversos espectaculares y direcciones electrónicas, tal y como fue ordenado en el acuerdo de fecha veinticinco de junio de dos mil veintiséis, dictado dentro de los autos del Procedimiento Sancionador Ordinario identificado con la clave IEE/POS/012/2026; solicitud procedente y registrada bajo el número de expediente **IEE/OE/033/2026**.

Derivado de lo anterior, el día veintinueve de junio se realizó la diligencia solicitada y en fecha primero de julio, el área de Oficialía Electoral elaboró el acta correspondiente, en la que se hicieron constar los resultados de la actuación practicada.

6. En fecha veintiséis de junio, a las quince horas con veinticinco minutos, le fue remitido por esta Secretaría Ejecutiva a la titular del Departamento de la Oficialía Electoral, el memorando identificado con la clave 2026.SE-109, mediante el cual le fue solicitado el ejercicio de la función de la oficialía electoral, a fin de certificar la existencia y el contenido de diversos espectaculares, bardas y direcciones electrónicas, tal y como fue ordenado en el acuerdo de fecha veinticinco de junio de dos mil veintiséis, dictado dentro de los autos del Procedimiento Sancionador Ordinario identificado con la clave IEE/PSO/010/2026; solicitud procedente y registrada bajo el número de expediente **IEE/OE/034/2026**.

Por lo anterior, los días veintinueve de junio y primero de julio, respectivamente, se realizaron las diligencias solicitadas y en fecha primero de julio, el área de Oficialía Electoral elaboró el acta correspondiente, en la que se hicieron constar los resultados de la actuación practicada.

7. En fecha veintinueve de junio, a las quince horas con cuarenta minutos, le fue remitido por esta Secretaría Ejecutiva a la titular del Departamento de la Oficialía Electoral, el memorando identificado con la clave 2026.SE-104, mediante el cual le fue solicitado el ejercicio de la función de la oficialía electoral, a fin de verificar y certificar el contenido de un disco compacto en formato CD-R, tal y como fue instruido en el acuerdo de fecha veintiséis de junio de dos mil veintiséis, dictado dentro de los autos del Procedimiento Sancionador Ordinario identificado con la clave IEE/PSO/008/2026; solicitud procedente y registrada bajo el número de expediente **IEE/OE/035/2026**.

Derivado de lo anterior, el dos de julio se llevó a cabo la diligencia solicitada, levantándose en esa misma fecha el acta circunstanciada correspondiente, en la que se hicieron constar los resultados de la actuación practicada.

8. En fecha treinta de junio, a las quince horas con treinta y un minutos, se presentó ante la Oficialía de Partes de este Instituto, una solicitud de oficialía electoral por parte del ciudadano Luis Rubén Ávila Ruvalcaba, a fin de certificar la existencia y el contenido de diversos espectaculares. Solicitud que fue declarada improcedente al carecer de legitimación para solicitar el ejercicio de la función de Oficialía Electoral, de conformidad con lo establecido en los artículos 102, párrafo tercero, del Código Electoral del Estado de Aguascalientes y 26 del Reglamento de Oficialía Electoral, misma que fue registrada bajo el número de expediente **IEE/OE/036/2026**.

9. En fecha primero de julio, a las quince horas con cincuenta minutos, le fue remitido por esta Secretaría Ejecutiva a la titular del Departamento de la Oficialía Electoral, el memorando identificado con la clave 2026.SE-110, mediante el cual le fue solicitado el ejercicio de la función de la oficialía electoral, a fin de certificar el contenido de diversas direcciones electrónicas, tal y como fue ordenado en el acuerdo de fecha treinta de junio de dos mil veintiséis, dictado dentro de los autos del Procedimiento Especial Sancionador identificado con la clave IEE/PES/008/2026; solicitud procedente y registrada bajo el número de expediente **IEE/OE/037/2026**.

Derivado de lo anterior, el dos de julio se realizó la diligencia solicitada y, en fecha tres de julio, el área de Oficialía Electoral, elaboró el acta correspondiente, en la que se hicieron constar los resultados de la actuación practicada.

10. En fecha primero de julio, a las quince horas con cincuenta y cinco minutos, le fue remitido por esta Secretaría Ejecutiva a la titular del Departamento de la Oficialía Electoral, el memorando identificado con la clave 2026.SE-113, mediante el cual le fue solicitado el ejercicio de la función de la oficialía electoral, a fin de certificar la existencia y el contenido de direcciones electrónicas, tal y como fue ordenado en el acuerdo de fecha treinta de junio de dos mil veintiséis, dictado dentro de los autos

del Procedimiento Especial Sancionador identificado con la clave IEE/PES/001/2026; solicitud procedente y registrada bajo el número de expediente **IEE/OE/038/2026**.

Derivado de lo anterior, el día dos de julio se realizó la diligencia solicitada y, en fecha tres de julio, el área de Oficialía Electoral elaboró el acta correspondiente, en la que se hicieron constar los resultados de la actuación practicada.

11. En fecha dos de julio, a las trece horas con dieciocho minutos, le fue remitido por esta Secretaría Ejecutiva a la titular del Departamento de la Oficialía Electoral, el memorando identificado con la clave 2026.SE-114, mediante el cual le fue solicitado el ejercicio de la función de la oficialía electoral, a fin de certificar la existencia y contenido de una barda, tal y como fue ordenado en el acuerdo de fecha primero de julio dos mil veintiséis, dictado dentro de los autos del Procedimiento Sancionador Ordinario identificado con la clave IEE/PSO/013/2026; solicitud procedente y registrada bajo el número de expediente **IEE/OE/039/2026**.

Por lo anterior, el seis de julio se realizó la diligencia solicitada y en fecha siete de julio, el área de Oficialía Electoral elaboró el acta correspondiente, en la que se hicieron constar los resultados de la actuación practicada.

12. En fecha tres de julio, a las trece horas con cincuenta y seis minutos, se presentó ante la Oficialía de Partes de este Instituto una solicitud de oficialía electoral por parte del ciudadano Israel Ángel Ramírez, en su calidad de representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto, a fin de certificar la existencia y el contenido de diversos espectaculares. La solicitud fue acordada procedente y registrada con el número de expediente **IEE/OE/040/2026**.

Por lo anterior, el día siete de julio se realizó la diligencia solicitada y en fecha diez de julio, el área de Oficialía Electoral elaboró el acta correspondiente, en la que se hicieron constar los resultados de la actuación practicada.

13. En fecha siete de julio, a las catorce horas con cincuenta y nueve minutos, le fue remitido por esta Secretaría Ejecutiva a la titular de la Coordinación de la Secretaría Ejecutiva, un memorando, mediante el cual le fue solicitado el ejercicio de la función de la oficialía electoral, en atención al requerimiento dictado en la misma fecha dentro del recurso de apelación recaído en el expediente TEEA-RAP-006/2026 acumulado al TEEA-RAP-001/2026, a fin de certificar el procedimiento de consulta del “Proyecto de Acuerdo del Consejo General, del Instituto Estatal Electoral, mediante el cual se expiden los ‘Lineamientos para garantizar la paridad de género en el proceso electoral concurrente 2026-2027 en Aguascalientes’” identificado con la clave CG-A-14/26, notificado junto con sus respectivos Anexos en el “Sistema de Notificaciones”, como parte de la documentación que integra el proyecto de orden del día de la sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, de fecha veintisiete de mayo de dos mil veintiséis; solicitud procedente y registrada bajo el número de expediente **IEE/OE/041/2026**.

Derivado de lo anterior, el siete de julio se llevó a cabo la diligencia solicitada, levantándose en esa misma fecha el acta circunstanciada correspondiente, en la que se hicieron constar los resultados de la actuación practicada.

14. En fecha nueve de julio, a las quince horas con cuarenta y siete minutos, le fue remitido por esta Secretaría Ejecutiva a la titular del Departamento de la Oficialía Electoral, el memorando identificado con la clave 2026.SE-131, mediante el cual le fue solicitado el ejercicio de la función de la oficialía electoral, a fin de certificar la existencia y contenido de una dirección electrónica, tal y como fue ordenado en el acuerdo de fecha ocho de julio de dos mil veintiséis, dictado dentro de los autos del procedimiento especial sancionador identificado con la clave IEE/PES/001/2026; solicitud procedente y registrada bajo el número de expediente **IEE/OE/042/2026**.

Por lo anterior, el diez de julio se llevó a cabo la diligencia solicitada, levantándose en esa misma fecha el acta circunstanciada correspondiente, en la que se hicieron constar los resultados de la actuación practicada.

15. En fecha nueve de julio, a las quince horas con cincuenta y tres minutos, le fue remitido por esta Secretaría Ejecutiva a la titular del Departamento de la Oficialía Electoral, el memorando identificado con la clave 2026.SE-123, mediante el cual le fue solicitado el ejercicio de la función de la oficialía electoral, a fin de certificar la existencia y contenido de diversas bardas y direcciones electrónicas, tal y como fue ordenado en el acuerdo de fecha ocho de julio dos mil veintiséis, dictado dentro de los autos del Procedimiento Sancionador Ordinario identificado con la clave IEE/PSO/017/2026; solicitud procedente y registrada bajo el número de expediente **IEE/OE/043/2026**.

Por lo anterior, el trece de julio se realizó la diligencia solicitada y en fecha catorce de julio, el área de Oficialía Electoral elaboró el acta correspondiente, en la que se hicieron constar los resultados de la diligencia practicada.

16. En fecha nueve de julio, a las quince horas con cincuenta y ocho minutos, le fue remitido por esta Secretaría Ejecutiva a la titular del Departamento de la Oficialía Electoral, el memorando identificado con la clave 2026.SE-138, mediante el cual le fue solicitado el ejercicio de la función de la oficialía electoral, a fin de certificar la existencia y contenido de una lona y una dirección electrónica, tal y como fue ordenado en el acuerdo de fecha ocho de julio dos mil veintiséis, dictado dentro de los autos del Procedimiento Sancionador Ordinario identificado con la clave IEE/PSO/015/2026; solicitud procedente y registrada bajo el número de expediente **IEE/OE/044/2026**.

Por lo anterior, los días trece y catorce de julio se realizaron las diligencias solicitadas y en fecha catorce de julio, el área de Oficialía Electoral elaboró el acta correspondiente, en la que se hicieron constar los resultados de la actuación practicada.

17. En fecha trece de julio, a las diez horas con siete minutos, le fue remitido por esta Secretaría Ejecutiva a la titular del Departamento de la Oficialía Electoral, el memorando identificado con la clave 2026.SE-124, mediante el cual le fue solicitado el ejercicio de la función de la oficialía electoral, a fin de certificar la existencia y contenido de una barda y una dirección electrónica, tal y como fue ordenado en el acuerdo de fecha diez de julio dos mil veintiséis, dictado dentro de los autos del Procedimiento Sancionador Ordinario identificado con la clave IEE/PSO/018/2026; solicitud procedente y registrada bajo el número de expediente **IEE/OE/045/2026**.

Por lo anterior, los días trece y quince de julio se realizó la diligencia solicitada y en fecha quince de julio, el área de Oficialía Electoral elaboró el acta correspondiente, en la que se hicieron constar los resultados de la diligencia practicada.

18. En fecha catorce de julio, a las trece horas con diecinueve minutos, le fue remitido por esta Secretaría Ejecutiva a la titular del Departamento de la Oficialía Electoral, el memorando identificado con la clave 2026.SE-144, mediante el cual le fue solicitado el ejercicio de la función de la oficialía electoral, a fin de certificar la existencia y contenido de un espectacular y una barda, tal y como fue ordenado en el acuerdo de fecha trece de julio dos mil veintiséis, dictado dentro de los autos del Procedimiento Sancionador Ordinario identificado con la clave IEE/PSO/014/2026; solicitud procedente y registrada bajo el número de expediente **IEE/OE/046/2026**.

Por lo anterior, el día quince de julio se realizó la diligencia solicitada levantándose en esa misma fecha el acta circunstanciada correspondiente, en la que se hicieron constar los resultados de la actuación practicada.

19. En fecha dieciséis de julio, a las quince horas con veintinueve minutos, se presentó ante la Oficialía de Partes de este Instituto una solicitud de oficialía electoral por parte de la ciudadana Martha Consuelo Rodríguez Arredondo en su carácter de representante suplente del partido político Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto, petición a la que, en virtud de que se detectaron diversas omisiones, se dictó un acuerdo de prevención en fecha dieciséis de julio, el cual fue notificado en fecha diecisiete de julio, solicitud registrada con el número de expediente **IEE/OE/0047/2026**.

En atención a la suspensión de los plazos y términos legales del veinte al veinticuatro de julio, con motivo del periodo general de vacaciones de este Instituto publicado en el Periódico Oficial del Estado³, se informa que, a la fecha de corte del presente informe, el plazo concedido para el desahogo de la prevención se encuentra suspendido. En consecuencia, una vez concluido dicho periodo y reanudado el cómputo de los plazos y términos aplicables, esta autoridad estará en posibilidad de proveer lo que en derecho corresponda, informándose de tales determinaciones en el informe subsecuente.

³Consultable en el siguiente enlace:

<https://eservicios2.aguascalientes.gob.mx/periodicooficial/web/viewer.html?file=../Archivos/10711.pdf#page=2>

20. En fecha diecisiete de julio, a las once horas con cuarenta y siete minutos, se presentó ante la Oficialía de Partes de este Instituto una solicitud de oficialía electoral por parte de la ciudadana Martha Consuelo Rodríguez Arredondo, en su carácter de representante suplente del partido político Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto, a fin de certificar la existencia y el contenido de diversas bardas, espectaculares y direcciones electrónicas. La solicitud fue registrada con el número de expediente **IEE/OE/0048/2026**.

En atención a la suspensión de los plazos y términos legales del veinte al veinticuatro de julio, con motivo del periodo general de vacaciones de este Instituto, se informa que, a la fecha de corte del presente informe, el trámite correspondiente se encuentra pendiente de sustanciación y continuará una vez concluido dicho periodo y reanudado el cómputo de los plazos y términos aplicables.

Asimismo, se da cuenta del medio de impugnación en trámite al corte del informe correspondiente al mes de junio, mismo que se enlista a continuación:

- Respecto del expediente IEE/RAP/007/2026, se informa que en fecha veintitrés de junio, éste se remitió al Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes para su sustanciación y resolución, siendo radicado con el número de expediente **TEEA-RAP-007/2026**.

Finalmente, el día treinta de junio de la presente anualidad, dicho órgano jurisdiccional notificó la **SENTENCIA DEFINITIVA** mediante la cual se **DESECHÓ** la pretensión de la parte promovente.

De igual manera, se hace de conocimiento que, a la fecha de corte del presente informe, se cuenta con el registro de dos medios de impugnación promovidos en relación a diversas actuaciones de la Oficialía Electoral, los cuales se enlistan a continuación:

a. En fecha veinticuatro de junio, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto un escrito mediante el cual, el ciudadano Carlos Humberto Ramos Contreras, por su propio derecho, interpuso un recurso de apelación en contra del acuerdo de improcedencia de Oficialía Electoral dictado dentro del expediente IEE/OE/030/2026 emitido el día veintidós de junio. En atención a lo anterior, se le dio el trámite de ley bajo el número IEE/RAP/009/2026 y se remitió el expediente respectivo al Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes para su sustanciación y resolución, al cual se le asignó mediante acuerdo plenario de encausamiento de vía el número de expediente **TEEA-AG-009/2026**.

Finalmente, el catorce de julio fue notificada la sentencia definitiva dictada por dicho órgano jurisdiccional, mediante la cual se revocó el acuerdo de improcedencia emitido por esta autoridad, ordenándose la emisión de uno nuevo en el mismo sentido, debidamente fundado y motivado.

b. En fecha veinticuatro de junio, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto un escrito mediante el cual, la ciudadana Amelia Ávila Reyes, en su carácter de representante propietaria del

partido político Morena ante el Consejo General del Instituto, interpuso un recurso de apelación en contra de la supuesta omisión, retardo y dilación injustificada, de la certificación solicitada en fecha quince de junio de dos mil veintiséis. En atención a lo anterior, se le dio el trámite de ley bajo el número IEE/RAP/010/2026 y se remitió el expediente respectivo al Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes para su sustanciación y resolución, al cual se le asignó el número de expediente **TEEA-RAP-011/2026**. Siendo que, a la fecha de corte del presente informe se encuentra en trámite el citado medio de impugnación.

Siendo todo cuanto ha de informarse, se rinde el presente en sesión ordinaria del Consejo General en fecha treinta de julio de dos mil veintiséis. **Conste.** -----

LIC. TANIA LIBERTAD SÁNCHEZ MENDOZA
SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES